



*"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"*

ACUERDO MUNICIPAL N° 29 -2024-CM-MPA

Abancay, 29 de mayo del 2024

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.

POR CUANTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día miércoles 29 de mayo del año 2024, a convocatoria del Señor alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez, y contando con la presencia de los señores Regidores: **José Domingo Miranda Espinoza, Gladys Gómez Gamboa, Alain Alberto Espinoza Robles, Vilma Serrano Utani, Carlos Enrique Vera Hurtado, Astrid Jill Geraldine Huamán Montes, Marcelino Montes Aguilar, Juvenal Condoma Ríos, Mónica Bertha Giráldez Llerena, Gloria Sierra Mendoza y Myriam Enriqueta Herrera Valdivia**, se trató como pedido de Agenda: el "Reconocimiento a los Deportistas Destacados en la Disciplina de Ajedrez".

VISTOS:

El expediente bajo registro de la Unidad de Trámite Documentario N° 2889 y Código de Seguimiento N° 2024-12275 de fecha 13 de mayo de 2024, Carta N° 411-2024-SG-MPA-A de fecha 20 de mayo de 2024, Oficio N° 04-2024-CECJRD-SR-MPA de fecha 29 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que, "(...) los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administración, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente (...)";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 73° de la norma precitada establece las materias de competencia municipal, encontrándose entre ellos los siguientes; 2.3)



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

educación, cultura, deporte y recreación. Asimismo, en su artículo 82° se establece que: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura y recreación tiene competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, las siguiente: (...) 18) normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, (...)".

Que, los artículos 2° y 17° de la Ley N° 29544, Ley que modifica artículos de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, define el deporte como: **"(...) actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, la mejora de la salud, la renovación y desarrollo y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas y recreativas (...)"**

Que, el literal c) del artículo 2° de la Ley N° 30994, Ley del Deportista de Alto Nivel define como deportista calificado: "(...) Al que obtiene resultados a nivel nacional y participa en eventos internacionales oficiales sin resultados (...)".

Que, el Decreto Supremo N° 003-2017-MINEDU, aprueba la Política Nacional del Deporte, tiene como objetivo incrementar el número de peruanos practicando deporte y mejorar el desempeño deportivo como país en competencias internacionales, con el fin de hacer del deporte un motivo de orgullo nacional y lograr la mejora de la calidad de vida de nuestra sociedad; asimismo, en su numeral 4.4.2) hacen mención de los roles, de los principales actores de la Política del Deporte, resaltando que los Gobiernos Locales ejercen su rol de normar, coordinar y fomentar el deporte.

Que, mediante expediente bajo registro de la Unidad de Trámite Documentario N° 2889 y Código de seguimiento N° 2024-12275 de fecha 13 de mayo de 2024, el entrenador de ajedrez reconocido y avalado por la FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE AJEDREZ, en su calidad de Presidente del CLUB DEPORTIVO DE AJEDREZ ROSEST – ABANCAY, solicita reconocimiento a la delegación de niños Abanquinos y Apurimeños que viajaron al campeonato mundial escolar de ajedrez que se desarrolló en la ciudad de Lima del 30 de abril al 10 de mayo del presente año.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la provincia de Abancay, habiéndose efectuado la sustentación correspondiente y procediéndose al respectivo debate, se aprobó por UNANIMIDAD la solicitud de "Reconocimiento a los Deportistas Destacados en la Disciplina de Ajedrez".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el "Apoyo y Reconocimiento a los Deportistas Destacados en la Disciplina de Ajedrez" del Club Deportivo de Ajedrez ROSEST-Abancay, integrada por niños abanquinos y apurimeños que viajaron al campeonato mundial escolar de ajedrez desarrollada en la ciudad de Lima del 30 de abril al 10 de mayo del presente año, logrando la medalla de bronce, así como sus destacadas participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo del Concejo Municipal.



ARTÍCULO TERCERO. – HACER DE CONOCIMIENTO, del presente acuerdo a los interesados, así como a los sistemas administrativos que corresponden a la entidad edil para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente ordenanza municipal, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Nestor Raúl Peña Sánchez
ALCALDE

1874 - 2024



ABANCAY
CIUDAD ALEGRE Y HERMOSA

150 AÑOS
1874 - 2024

Jr. Lima N° 206 - Abancay - Apurímac
Central Telefónica: 083 - 321195

www.muniabancay.gob.pe
Email: alcaldia@muniabancay.gob.pe